

Superior Tribunal de Justicia

Provincia del Chaco

PROCURACION GENERAL

Rec. Turnos de la Def.
Penales

N° 104

Resistencia, 05 de agosto de 2.004.-

V I S T O:

La Resolución N° 792 de fecha 14-11-84 del Superior Tribunal de Justicia que en su punto III, apartado a) fija la competencia por razón del turno de los señores Defensores Oficiales del Fuero Penal de la ciudad de Resistencia, disponiendo que la misma será mensual y por rotación según el orden de nominación, y

CONSIDERANDO:

Que, con la implementación del nuevo Código Procesal Penal a partir del 01 de enero del cte. año, se advierte un incremento de la actividad que cumplen los señores Defensores Oficiales de dicho fuero, cuestión que, analizada en términos de eficiencia en la prestación del servicio, se ve afectada por la duración de los turnos fijados por Res. N° 792/84, por lo cual resulta necesario introducir modificaciones al mismo, siempre tendiendo a optimizar el servicio de justicia que cumple el Ministerio Público de la Defensa. Al efecto, se han realizado sucesivas reuniones con los funcionarios interesados en la temática, quienes expusieron sus puntos de vistas, concluyéndose que sería conveniente, para el mejor cumplimiento de las funciones propias que tienen asignadas, que la competencia por el turno de dichos funcionarios se fije en el término de diez (10) días corridos y se mantenga la rotación siguiendo el orden de nominación.-

En mérito a las razones expuestas y de conformidad a las atribuciones conferidas por el art. 156 de la Constitución Provincial y art. 12 y 13 de la Ley 4396/97,

EL PROCURADOR GENERAL ANTE EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

I.- **DISPONER** que a partir del día 01 de agosto del año en curso, LA COMPETENCIA EN RAZÓN DEL TURNO de las DEFENSORÍAS OFICIALES DEL FUERO PENAL será por el término de diez (10) días corridos, iniciando la misma con la Defensoría Oficial N° 4 que lo hará del 01 al 10, continuando la Defensoría Oficial N° 5 a partir del día 11 y hasta el 20 y desde el 21 hasta finalizar el mes, estará de turno la Defensoría Oficial N° 6. En el mes de septiembre iniciará el turno la Defensoría Oficial N° 7 y así sucesivamente.-

II.- Regístrese, Notifíquese para su conocimiento y efectos pertinentes.-

Dr. JORGE EDGARDO OMAR CANTEROS
PROCURADOR GENERAL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA